



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR15102N9	Código de Expediente AYR/2021/36	Fecha y Hora 20/07/2021 11:01	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²5D2O1O2F430U4SOW0PEF\$» ²5D2O1O2F430U4SOW0PEF\$» 5D2O1O2F430U4SOW0PEF		

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE JULIO DE 2021

5.- ADL/2021/30 - CONCURSO DE GANADO 2021.-

VISTAS las Bases Generales Regulatoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2021 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 17 de febrero de 2021 junto con el Presupuesto General del Ejercicio 2021 y el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 91, correspondiente al día 13 de mayo de 2021, el cual concreta en sus anexos el programa denominado “Concursos y Ferias de Ganado” dentro de la línea “Promoción Económica y Desarrollo Local”.

VISTA la propuesta des bases reguladoras de la convocatoria 63 Concurso Exposición de Ganado Vacuno de Villaviciosa 2021, a conceder por este Ayuntamiento; formulada por la Alcaldía en funciones con fecha 14 de julio de 2021; con una dotación total de premios y dietas de 15 182 euros.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 15 de julio de 2021, favorable, con las siguientes observaciones:

- Por esta Intervención se entiende que estos premios y concursos está sujetos a la legislación sobre subvenciones, salvo en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio.
- Visto que lo establecido en las Bases Generales Regulatoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021 no se pueden adecuar plenamente a la tramitación y condición de concursos y premios, deberán aprobarse una bases generales reguladoras de la concesión de premios.

VISTO que la competencia para aprobar dichas bases corresponde a la Alcaldía y, por delegación, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2019); BOPA 19 de agosto)..

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las referidas bases, conforme a la propuesta formulada y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por el citado importe máximo y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el informe de la Intervención Municipal: 414-489.01.

TERCERO.- Dar publicidad a las Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, tablón de edictos y sede electrónica municipal.